



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 005 DE 2017

(13 0 MAR 2017)

"Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2018".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confiere el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 339 de la Constitución Política, dispone *"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...)".*

Que el artículo 4 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* menciona *"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional".*

Que el artículo 6 de la Ley en mención dispone *"Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente (...) a. La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público (...) c. Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general (...)".*

Que el artículo 12 del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto"* señala que *"Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8 Ley 179/94, artículo 4)".*

Que el artículo 47 del Decreto que nos ocupa menciona que *"Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (Ley 38/89, artículo 27. Ley 179/94, artículo 20)".*

5735

A
THE

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2018".

Presupuesto de Gastos

CONCEPTO	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Funcionamiento	19.583.383.161	0	19.583.383.161
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	172.000.000.000	1.498.841.697	173.498.841.697
Total Gastos	191.583.383.161	1.498.841.697	193.082.224.858

ARTICULO SEGUNDO: El detalle del presupuesto de los ingresos y gastos aprobados como anteproyecto de presupuesto vigencia 2018, se encuentran consignados en el documento de justificación técnico-económica presentado por la Presidencia de la Agencia y que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

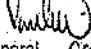

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 0 MAR. 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
 Presidente del Consejo Directivo


SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR
 Secretaria Técnico

Proyectó: Paola Rincón Plata, Oficina de Planeación.

Revisó: Paula Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación. 
 Sandra Patricia Borráez de Escobar, Secretaria General
 Marcela Morales Calderón, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 Carolina Rico Marulanda, Presidencia.